

Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

J9FGéB`Dì 6@75! 5ff" \$'m5ff"\* @h"5"XY`U@/mXY'5Wgc`U`U'  
bZcfa UY`B`D`V`M`f@5`D`Z`fY`Z`Y`b`Y`U`U`g`d`f`Y`g`B`XY`X`U`c`g`d`Y`f`g`c`b`U`Y`g`

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-027-2022

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS  
EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,  
AL MES DE OCTUBRE DE 2022.

COMPLEJO EDUCATIVO "GENERAL JOSÉ MARÍA  
PERALTA LAGOS", CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 11399  
MUNICIPIO DE ILOPANGO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Versión Pública



San Salvador, 27 de febrero de 2023.

**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

## DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

---

### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología, Interino <sup>(1) (2) (3)</sup>
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología Ad honorem <sup>(1) (2) (3)</sup>

### Unidad Organizativa Auditada:

- Consejo Directivo Escolar del Complejo Educativo "General José María Peralta Lagos" <sup>(1) (2) (3)</sup>

### Unidades Organizativas responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de San Salvador <sup>(1) (2) (3)</sup>
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE <sup>(1) (2) (3)</sup>
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos <sup>(1) (2) (3)</sup>
- Dirección General de Apoyo a la Gestión Educativa <sup>(3) (4)</sup>
- Dirección de Administración y Logística <sup>(3) (4)</sup>

### Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Director del Complejo Educativo "General José María Peralta Lagos", periodo 2020-2021 <sup>(4)</sup>
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República <sup>(1) (2) (3) (4)</sup>

(1) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

(2) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

(3) Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del MINED].

(4) Informe de Auditoría distribuido en digital



# INDICE

I.	INTRODUCCIÓN .....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN .....	4
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA.....	5
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN .....	6
VII.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	6
	HALLAZGO #1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$22,739.45, AÑOS 2020-2021.....	7
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES.....	9
IX.	RECOMENDACIÓN GENERAL .....	9
X.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN .....	9
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO .....	10
XII.	AGRADECIMIENTOS.....	10
XIII.	LUGAR Y FECHA .....	10
XIV.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA .	10
XV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA..	10
XVI.	ANEXOS.....	11



## I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022- Complejo Educativo "General José María Peralta Lagos", C.I. #11399, municipio de Ilopango; departamento de San Salvador, según Notificación de Auditoría Ref. NA-027-2022, fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

Al mes de octubre de 2022, según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de San Salvador, el CE reportaba un total de US\$22,739.45, de fondos no liquidados, correspondientes a los años 2020-2021.

Los miembros del Consejo Directivo Escolar, se detallan en Anexo.

## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

### Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.

## III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Complejo Educativo "General José María Peralta Lagos", C.I N. | 11399, según registros de la Departamental de Educación de San Salvador al mes de octubre de 2022.



Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

#### Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

#### IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.

#### V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

Durante el desarrollo del Examen Especial de Auditoría, el Complejo Educativo "General José María Peralta Lagos", C.I. #11399, liquidó cinco bonos pendientes años 2020-2021, por un monto total de US\$22,739.45, según detalle en **Tabla #1**; no obstante, la liquidación de los fondos fue realizada en fecha posterior a la establecida en la normativa respectiva.



Tabla #1: Bonos Liquidados de los años 2020-2021

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO LIQUIDADADO US\$
2020	PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES A CENTROS EDUCATIVOS	3,000.00
2021	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: RUBRO FUNCIONAMIENTO	2,000.00
2021	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: RUBRO SALARIOS	1,035.18
2021	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: RUBRO SALARIOS	10,900.00
2021	PROYECTO ADICIONAL: ATENCIÓN SOBREDEMANDA MEDIA HORAS CLASE	5,804.27
TOTAL		US\$22,739.45

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

## VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

### 1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre las que, mencionamos:

- a) Desconocimiento de normativa que regula el funcionamiento de los Consejos Directivos Escolares.

### Fondos del Estado liquidados extemporáneamente ante DDE:

Al mes de octubre 2022, según registros de la DDE, comprobamos que el Complejo Educativo "General José María Peralta Lagos", reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$22,739.45, correspondientes 2020-2021; no obstante, durante la ejecución de la auditoría realizó la liquidación extemporánea de los fondos.



## VII. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

## HALLAZGO #1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$22,739.45, AÑOS 2020-2021

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

### Condición:

Auditoría comprobó según formularios de liquidación del CE, que los fondos del Estado años 2020-2021, transferidos por US\$22,739.45, según detalle en Tabla #2, fueron liquidados hasta noviembre de 2022, incumpliendo el plazo establecido, definido para cada cierre del ejercicio financiero.

Tabla #2: Bonos Liquidados extemporáneamente años 2020-2021

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO LIQUIDADO US\$
2020	PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES A CENTROS EDUCATIVOS	3,000.00
2021	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: RUBRO FUNCIONAMIENTO	2,000.00
2021	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: RUBRO SALARIOS	1,035.18
2021	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: RUBRO SALARIOS	10,900.00
2021	PROYECTO ADICIONAL: ATENCIÓN SOBREDEMANDA MEDIA HORAS CLASE	5,804.27
TOTAL		US\$22,739.45

Fuente: Según registros DDE

### Criterios:

#### Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

#### Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".



### Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

### Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

#### Causa:

Incumplimiento de funciones del Director y Representante Legal del CE, del periodo no liquidado.

#### Efecto:

No se lleva a cabo el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado en los plazos establecidos y riesgo que los mismos, no sean utilizados para los fines establecidos.

#### Comentarios de la Administración:

El Presidente Propietario, Director del CE, [REDACTED] en entrevista realizada en fecha 11 de noviembre de 2022, comentó:

"Las transferencias están liquidadas, se enviará por correo las copias del año 2020".





## Comentarios de Auditoría Interna:

El Director no proporcionó documentación respecto a la liquidación de fondos años 2020-2021. Sin embargo, al verificar el sistema de liquidaciones, constatamos que los fondos fueron liquidados, fuera del plazo establecido en la normativa, por lo que, la observación se mantiene.

### VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

No identificamos Informes de Auditoría para seguimiento.

### IX. RECOMENDACIÓN GENERAL

A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador

Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos.

Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de Noviembre de cada año, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.

La evidencia del cumplimiento de la recomendación, deberá ser remitida al correo electrónico [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

### X. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del Complejo Educativo "General José María Peralta Lagos", C.I. #11399, municipio de Ilopango, departamento de San Salvador, concluimos: El CDE incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de fondos años 2020-2021, con responsabilidad directa para del Director en funciones en dichos años.



XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022 - Complejo Educativo "General José María Peralta Lagos", C.I. #11399, municipio de Ilopango, departamento de San Salvador.

XII. AGRADECIMIENTOS

Hacemos un extensivo agradecimiento al personal del Complejo Educativo "General José María Peralta Lagos", C.I. #11399, municipio de Ilopango; departamento de San Salvador, por el apoyo en la ejecución de la presente Auditoría.

XIII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 27 de febrero de 2023.

XIV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Redacted signature]

Directora de Auditoría Interna  
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

Versión Pública

XVI. ANEXO

Consejo Directivo Escolar periodo del 17/02/2022 al 17/02/2024  
Acuerdo 06-285-2022

Nombre:	Cargo:	Período:
[Redacted]	Presidente Propietario, Director	2022-2024
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietaria, Profesora	2022-2024
	Secretaria Propietaria, Profesora	2022-2024
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietaria, Alumna	2022-2024
	Consejal Propietaria, Alumna	2022-2024

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Consejo Directivo Escolar periodo del 04/06/2019 al 17/02/2022  
Acuerdo 06-154-19

Nombre:	Cargo:	Período:
[Redacted]	Presidente Propietario, Director	2019-2021
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2019-2021
	Consejal Propietario, Profesor	2019-2021
	Secretaria Propietaria, Profesora	2019-2021
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2019-2021
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2019-2021
	Consejal Propietaria, Alumna	2019-2021
	Consejal Propietaria, Alumna	2019-2021

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL



**Versión Pública**